

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N° 475/26
H20901835086
H20901835086

JUICIO: CONCHA BRENDA EMILCE c/ IBARRA MAZA NORA MABEL,
ALMIRON EXEQUIEL Y BAIGORRIA ROMINA s/ MEDIDA CAUTELAR
RESIDUAL.- EXPTE. N°: 475/26.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION	
R E G I S T R A D O	
N° DE SENTENCIA (VER ÚLTIMA PÁG.)	AÑO 2026

Concepción, 08 de Julio de 2026.-

Concepción, Provincia de Tucumán 08 de julio de 2026 siendo las 11:45
dia y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia programada en los
presentes autos, se presentan ante el Sr. Juez Dip Tártalo Eduardo José

Parte Actora: CONCHA BRENDA EMILCE con la representación de
Defensoria de Violencia Domestica y de motivos de Genero de la 1° Nominación

Parte Demandada: MAZA NORA MABEL, ALMIRON EXEQUIEL,
BAIGORRIA ROMINA y BAIGORRIA MARIA BELEN, sin representación que
manifiestan no necesitar asistencia letrada en este acto, dejando a salvo su
derecho de concurrir con abogado

Oidas las partes en la audiencia:

El Sr. Juez Resuelve:

I) ORDENAR a AMBAS PARTES la prohibición de actos de agresión,
turbación, perturbación, hostigamiento, amenazas o intimidación - directa o
indirecta - comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes
sociales y aplicaciones de mensajería de cualquier índole, o aún por terceras
personas - incluido grupo familiar -, tomas fotográficas que pudieran poner en
riesgo la salud física, mental, psíquica o emocional de AMBAS PARTES,
debiendo asimismo eliminar toda publicación agravante en redes sociales que
hubieran.

II) Todo lo ordenado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del
Código Penal.

III) En este acto quedan notificados todos los presentes.

IV) Atento a la naturaleza de la cuestión, las costas se imponen por el
orden causado

- Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
Juzg. Civ. y Com. CC. 1° N°
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Boigora Maria Belen - *[Firma]*
Baigoria Romina Almiron Exe
[Firma]

Concha Brenda
Concha Brenda
3973.0500

[Firma]
Dra. Maria Guadalupe
Def. de Violencia Dom.

